

Expediente: SC.0004.MA/01.
Beneficiario: La Bóveda del Gres, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 950.000.

Málaga, 6 de abril de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas en la convocatoria de 2000 para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, efectuada por la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 6 de la Orden y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.14.775.00.66A.7
0.1.14.00.01.14.775.00.66A.7

El artículo 10 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 10 de la Orden, este Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte,

RESUELVE

Primero. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se indica, con el objeto, plazo y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder, en ningún caso, el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cum-

plimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden y en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el art. 14 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 75%.

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias del expediente y la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Noveno. Publíquese la presente Resolución, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente: CO-002/00-EP.
Beneficiaria: Asociación Amigos de los Patios Cordobeses.
Objeto: Rehabilitación y adecuación de patio cordobés para visitas turísticas.

Importe de la subvención: 3.284.651 ptas. (19.741,15 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 16.423.257 ptas. (98.705,76 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-003/00-EP.
Beneficiario: Promociones Turísticas de Córdoba, S.L.
Objeto: Mejora sistema contra incendios y puertas emergencia.

Importe de la subvención: 1.554.840 ptas. (9.344,78 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 7.774.200 ptas. (46.723,88 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-004/00-EP.
Beneficiario: Candeal Subbética, S.L.
Objeto: Rehabilitación y adecuación de casa rural.
Importe de la subvención: 1.380.876 ptas. (8.299,23 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 6.904.380 ptas. (41.496,16 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-005/00-EP.
Beneficiaria: M.^a Teresa Moyano Aguilar.
Objeto: Adecuación de edificio para hotel en casco histórico.

Importe de la subvención: 9.281.516 ptas. (55.783,03 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 15%.
Importe de la inversión estimada: 61.876.778 ptas. (371.886,93 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-006/00-EP.
Beneficiario: Candeal Subbética, S.L.
Objeto: Instalación calefacción central y adecuación de accesos del Cortijo Ribero.

Importe de la subvención: 739.200 ptas. (4.442,68 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 3.696.000 ptas. (22.213,41 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-012/00-EP.
Beneficiario: Hotel Hermanos Castillo, S.A.
Objeto: Reforma y modernización de hotel.
Importe de la subvención: 2.448.047 ptas. (14.713,06 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 12.240.236 ptas. (73.565,30 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-013/00-EP.
Beneficiario: Enrique López Adame.
Objeto: Reforma y mejora de 12 habitaciones de hostal rural.

Importe de la subvención: 1.100.000 ptas. (6.611,13 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 5.500.000 ptas. (33.055,67 euros).

Plazo ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-014/00-EP.
Beneficiario: Antonio Montes Restauración, S.L.
Objeto: Reforma y modernización de restaurante.
Importe de la subvención: 485.030 ptas. (2.915,09 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 2.425.151 ptas. (14.575,45 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-015/00-EP.
Beneficiario: Hotel Mezquita, S.L.
Objeto: Ampliación y equipamiento de 11 habitaciones.
Importe de la subvención: 8.104.163 ptas. (48.707,00 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 15%.
Importe de la inversión estimada: 54.027.755 ptas. (324.713,35 euros).

Plazo ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-018/00/EP.
Beneficiario: Hornatur, S.C.A.
Objeto: Equipamiento y adecuación de bar-restaurante.
Importe de la subvención: 216.950 ptas. (1.303,90 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 1.084.751 ptas. (6.519,48 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-019/00-EP.
Beneficiario: José Palacios Moyano.
Objeto: Sistema informático y mejora equipamiento de habitaciones.

Importe de la subvención: 213.533 ptas. (1.283,36 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 1.067.667 ptas. (6.416,81 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-021/00-EP.
Beneficiario: Rutas de la Judería, S.L.
Objeto: Reforma de vivienda para la creación de un hotel.
Importe de la subvención: 8.283.454 ptas. (49.784,56 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 15%.
Importe de la inversión estimada: 55.223.029 ptas. (331.897,09 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-022/00-EP.
Beneficiario: Viajes Aquasur, S.L.
Objeto: Reforma de un cortijo para alojamiento rural.
Importe de la subvención: 2.126.604 ptas. (12.781,15 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.
Importe de la inversión estimada: 10.633.020 ptas. (63.905,74 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-024/00-EP.
Beneficiaria: Cruz Ramírez Hofmeyer.

Objeto: Creación de un campo de mini-golf en «La Torca» (Lucena).

Importe de la subvención: 5.490.785 ptas. (33.000,28 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 27.453.929 ptas. (165.001,44 euros).

Plazo ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-025/00-EP.

Beneficiario: Hostelcruz, S.L.

Objeto: Construcción de 14 bungalows anexos al hotel María.

Importe de la subvención: 4.202.820 ptas. (25.259,46 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 21.014.100 ptas. (126.297,28 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-027/00-EP.

Beneficiario: Lagar Los Donceles, S.L.

Objeto: Adaptación para alojamiento rural del «Lagar de los Donceles».

Importe de la subvención: 1.880.880 ptas. (11.304,32 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 9.404.400 ptas. (56.521,58 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-028/00-EP.

Beneficiario: Surtidor Las Uvadas, S.L.

Objeto: Puesta en valor de antigua casa de huerto tradicional para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 265.820 ptas. (1.597,61 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 1.329.100 ptas. (7.988,05 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-032/00-EP.

Beneficiario: Medina Califal Baños Arabes, S.L.

Objeto: Rehabilitación edificio judería para baños árabes.

Importe de la subvención: 8.988.210 ptas. (54.020,23 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 15%.

Importe de la inversión estimada: 59.921.400 ptas. (360.134,87 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-036/00-EP.

Beneficiario: Casa rural Las Tinajas, S.C.

Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda para uso de alojamiento rural en Obejo.

Importe de la subvención: 1.424.383 ptas. (8.560,71 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 7.121.916 ptas. (42.803,58 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-040/00-EP.

Beneficiario: Centro Hípico de Zagrilla, S.L.

Objeto: Adaptación de antiguas cuadras para alojamiento rural y mesón gastronómico.

Importe de la subvención: 2.560.000 ptas. (15.385,91 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 12.800.000 ptas. (76.929,55 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-051/00-EP.

Beneficiario: Hostesur Córdoba, S.A.

Objeto: Instalación de energía solar, renovación de solería y mobiliario de la parte antigua del hotel.

Importe de la subvención: 5.503.699 ptas. (33.077,90 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 27.518.495 ptas. (165.389,49 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-055/00-EP.

Beneficiario: Juan Moreno García.

Objeto: Rehabilitación y adaptación de cortijo para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 2.783.748 ptas. (16.730,66 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 13.918.743 ptas. (83.653,33 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-067/00-EP.

Beneficiario: Moramiel Oro, S.L.

Objeto: Adecuación de local para museo de la apicultura y atención a visitas guiadas.

Importe de la subvención: 397.000 ptas. (2.386,02 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 1.985.000 ptas. (11.930,09 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-071/00-EP.

Beneficiaria: Marisa, C.B.

Objeto: Reforma y mejora de todas las habitaciones del hotel.

Importe de la subvención: 893.571 ptas. (5.370,47 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 4.467.857 ptas. (26.852,36 euros).

Plazo ejecución: 15.11.01.

Expediente: CO-091/00-EP.

Beneficiario: Hostal Río Piscina, S.L.

Objeto: Adquisición e instalación de un ascensor para reclasificación a hotel de 2*.

Importe de la subvención: 748.770 ptas. (4.500,20 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 3.743.850 ptas. (22.500,99 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-093/00-EP.

Beneficiario: Pedro García Caballero.

Objeto: Adaptación de local para instalación de un bar-restaurante.

Importe de la subvención: 880.740 ptas. (5.293,35 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20%.

Importe de la inversión estimada: 4.403.700 ptas. (26.466,77 euros).

Plazo ejecución: 30.10.01.

Córdoba, 15 de septiembre de 2001.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 26 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la barriada La Coronación, de San Fernando (Cádiz), al amparo del expediente CA-98/140-C.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquéllas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 26 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada «La Coronación» de San Fernando (Cádiz), al amparo del expediente CA-98/140-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende realojar a unidades familiares de la ciudad, procedentes de la Barriada «La Coronación», de las viviendas prefabricadas de material de la Barriada «Buen Pastor», y otras familias ya realojadas en viviendas privadas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular, la adjudicación de 26 viviendas de promoción pública que se construyen en la barriada «La Coronación» en San Fernando (Cádiz), al amparo del expediente CA-98/140-C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 26 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA BARRIADA «LA CORONACION» EN SAN FERNANDO (CADIZ), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-98/140-C

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas aquellas unidades familiares residentes en San Fernando (Cádiz) que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Unidades familiares realojadas en las 85 viviendas de promoción pública procedentes de la antigua barriada «La Coronación».

b) Unidades familiares ocupantes de las viviendas prefabricadas de material de la barriada Buen Pastor.

c) Unidades familiares realojadas en viviendas privadas en régimen de alquiler, procedentes de las prefabricadas metálicas.

d) Unidades familiares que se encuentren realojadas por diversos motivos sociales, en viviendas privadas en régimen de alquiler por ESISA o la Corporación Municipal.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para otorgar concesión de dominio público para la instalación y explotación del servicio de cafeterías del Hospital General y del nuevo edificio de Consultas Externas del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones,